**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

**Expediente:** 29/2018 ERIS CONTR 2018 34949

**Objeto del contrato:** "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO".

**Importe de licitación:** UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO ( 1.322.314,05.-€), IVA EXCLUIDO.

**Importe total:** UN MILLON SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00.-€). A ESTA CANTIDAD LE CORRESPONDE UN IVA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (277.685,95.-€).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 48 meses.

**Partidas Presupuestarias (IVA incluido):**

| PARTIDAS PRESUPUESTARIAS | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| 2019 0100080000 G/11A/22709/00 /01 | 400.000,00 Euros |
| 2020 0100080000 G/11A/22709/00 /01 | 400.000,00 Euros |
| 2021 0100080000 G/11A/22709/00 /01 | 400.000,00 Euros |
| 2022 0100080000 G/11A/22709/00 /01 | 400.000,00 Euros |

**TRAMITACIÓN DEL GASTO**: Ordinaria

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**: Ordinaria.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de julio de 2018, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por el Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

**SEGUNDO.-** La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con fecha 3 de agosto de 2018.

**TERCERO.**- El día 8 de agosto de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado con fecha 7 de Septiembre de 2018, donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 06 de septiembre de 2018, las empresas que han presentado documentación para concurrir a esta licitación son las siguientes:

1. CANON ESPAÑA, S.A.U.
2. COANDA, S.L.
3. EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
5. KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
6. RICOH ESPAÑA, S.L.U.
7. PEDREGOSA, S.L.
8. XEROX ESPAÑA, S.A.U.
9. TEKNOSERVICE, S.L.
10. SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

**QUINTO**.- El día 12 de septiembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre sobre nº 1 que contenía la documentación administrativa de las empresas presentadas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

De la calificación de la documentación efectuada, por parte de la Mesa de Contratación se acuerda que las Entidades: COANDA, S.L; GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.; y PEDREGOSA, S.L., deben subsanar determinada documentación.

**SEXTO.-** El día 19 de septiembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación presentada por las empresas: COANDA, S.L; GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.; y PEDREGOSA, S.L. a las cuales se les había solicitado que subsanaran determinados errores u omisiones, resultando que presentan en plazo y conforme la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la admisión de las mismas a la licitación.

Acto seguido, en acto público, la Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura de los índices correspondientes a las ofertas técnicas ofertadas por cada una de las empresas admitidas a la licitación, las cuales se presentan en papel y en formato electrónico.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del citado Pliego, se procede a poner a disposición de los miembros de la Comisión Técnica, integrada por: D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática; D. Nicolás Martínez Fernández, Jefe de Sistemas; D. Angel Barroso Chico, Técnico de Sistemas; D. Juan Francisco Correa Crespo, Técnico de Redes Locales; D. Francisco Flores Naharro, Asesor Técnico y D. Juan Carlos Aguilar Noriega, Asesor Técnico de los Sistemas de Información, la documentación contenida en el sobre n.º 2, al objeto del estudio pormenorizado de las ofertas técnicas y su correspondiente valoración, de acuerdo con los criterios y baremo de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 29 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para ver el Informe Técnico firmado con fecha 22 de Octubre por la Comisión Técnica de Evaluación, atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, el cual es aceptado por unanimidad de los miembros de la Mesa.

En el informe se hace constar que la empresa PEDREGOSA, S.L., incorpora en la documentación relativa al sobre número 2, objeto de valoración mediante juicio de valor, información concerniente al sobre número 3, relativa a criterios de adjudicación ponderables de forma automática, por lo que se propone a la Mesa de Contratación su exclusión del procedimiento, no estimando oportuno proceder a la valoración de la oferta presentada por la citada empresa. La Mesa acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de licitación de la empresa PEDREGOSA, S.L.

Consta en el informe que todas las empresas licitadoras, excepto PEDREGOSA, S.L. al haber sido excluida de la Licitación por las causas expuestas, están admitidas al proceso de licitación al superar el umbral mínimo de puntuación de 22,50 puntos sobre 45,00 en puntuación normalizada.

A continuación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas por la Presidenta de la Mesa de Contratación, se procede en acto público, a manifestar el resultado de la ponderación asignada a las empresas respecto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Conforme al Anexo A del referido informe, el resultado de puntuaciones correspondientes al sobre 2 es el siguiente:

| | **TOTAL PUNTUACIÓN** |
|---|---|
| CANON ESPAÑA, S.A.U. | 33,50 |
| COANDA, S.L. | 35,00 |
| EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA) | 32,50 |
| GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. | 37,50 |
| KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. | 33,50 |
| RICOH ESPAÑA, S.L.U. | 35,00 |
| XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 33,75 |
| TEKNOSERVICE, S.L. | 36,00 |
| SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. | 42,50 |

Seguidamente, se procede a la apertura pública del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a la licitación. Por la Presidenta de la Mesa se efectúa la lectura de las las proposiciones económicas así como de las declaraciones responsables referente a velocidades de impresión de los dispositivos ofertados según norma ISO 24734 y Eco Declaration o certificación similar de los dispositivos ofertados, donde figura el consumo en vatios con conexiones eléctricas a 230 voltios y con la máquina activa y en funcionamiento.

| | **PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO** |
|---|---|
| CANON ESPAÑA, S.A.U. | 1.322.314,05.-€ |
| COANDA, S.L. | 1.322.314,05.-€ |
| EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA) | 1.322.314,05.-€ |
| GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. | Oferta la cantidad de 330.578,05 anual, que multiplicado por las cuatro anualidades de ejecución del contrato, resulta el importe total de la oferta: 1.322.314,05.-€ |
| KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. | 1.020.941,32.-€ |
| RICOH ESPAÑA, S.L.U. | 1.050.548,32.-€ |
| XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 1.321.767,87.-€ |
| TEKNOSERVICE, S.L. | 1.143,086,00.-€ |
| SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. | 984.084,10.-€ |

A la vista de las ofertas económicas y conforme a lo establecido en el ANEXO X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo tenor literal es el siguiente "*... La oferta económica, a realizar conforme al modelo anterior, deberá hacerse por el importe total del presupuesto de licitación*", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el cual establece que *"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada",* y que cualquier aclaración que al respecto pudiera solicitarse a las citadas entidades, conllevaría la modificación de las ofertas inicialmente presentadas y, en consecuencia, la vulneración del principio de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, consagrado en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda la exclusión del procedimiento de licitación de las ofertas presentadas por las empresas: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.; RICOH ESPAÑA, S.L.U.; XEROX ESPAÑA, S.A.U.; TEKNOSERVICE, S.L.; y SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., pues sus importes no se corresponden con el importe total del presupuesto de licitación: 1.322.314,05.-€.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda poner a disposición de los Vocales representantes del Servicio de Informática los sobres nº 3 presentados a la presente licitación por las empresas: CANON ESPAÑA, S.A.U.; COANDA, S.L.; EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA); y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., al objeto de que se proceda al estudio y valoración de los mismos conforme a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del citado Pliego.

**OCTAVO.-** El día 12 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para ver el informe entregado a la Secretaria de la Mesa por el Servicio de Informática, sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa, donde se contienen las puntuaciones totales, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acto seguido se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS | | |
|---|---|---|
| | **PUNTUACIÓN** | **ORDEN** |
| GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. | 82,02 | 1 |
| COANDA, S.L. | 80,45 | 2 |
| CANON ESPAÑA, S.A.U. | 67,68 | 3 |
| EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA) | 58,18 | 4 |

**NOVENO.-** El Órgano de Contratación acepta el orden de clasificación de ofertas propuesto por la Mesa de Contratación, mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2018, ordenando requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta para la presentación de la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.

**DÉCIMO.-** Con fecha 23 de Noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, convocada al efecto de comprobar la documentación previa presentada en plazo por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., comprobandose que GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. ha presentado, dentro del plazo de diez días hábiles otorgado, la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido la garantía definitiva exigida.. Asimismo, se acuerda por unanimidad requerir a la citada empresa, la subsanación de determinada documentación, la cual se subsana correctamente.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

**II.-** Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicio denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO" a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F. B91509281 por importe de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.322.314,05.-€), IVA EXCLUIDO, conforme a la propuesta técnica y económica presentada, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación .

**TERCERO.-** La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de transcurridos quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Fernando López Gil.